

RESOLUCIÓN N°: 3185/24.-

Ramallo, 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La Ley ómnibus pone en peligro la cultura; y

CONSIDERANDO:

Que desde la presentación de la Ley ómnibus se discute sobre el financiamiento de la cultura proponiéndose una suerte de genocidio cultural;

Que produce un desguace de los institutos de la cultura tal como han sido concebidos al calor de los consensos logrados a lo largo de los años en el Congreso Nacional;

Que la Constitución de la Nación Nacional establece en su artículo 75 que es atribución del Congreso de la Nación "dictar leyes que protejan la identidad y la pluralidad cultural, la libre creación y circulación de la obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales". En este sentido, la ley ómnibus es inconstitucional;

Que barre cuatro pilares sobre lo que se asienta el desarrollo de nuestra cultura nacional: elimina su autonomía política, su autarquía financiera, su carácter federal y su prioridad puesta en la producción nacional frente a la creciente transnacionalización de las industrias culturales en el mundo;

Que los que la redactaron saben lo que significa la cultura en tanto producción plural, abierta y libre de los condicionamientos que produce el mercado y esencialmente saben que en nuestra cultura están las herramientas que nos permitirán salir del laberinto en el que intentan encerrarnos la ultraderecha y sus políticas neoliberales;

Que el ataque por parte del gobierno nacional es transversal a todo el ámbito de la cultura, buscando derogar la ley del libro, persistiendo los ataques al INT, al INCAA, INAMU, la CONABIP, a la educación artística y al ex Ministerio de Cultura;

Que la discusión podría sintetizarse en cuatro argumentos: 1°) Contra el argumento "En los institutos de Cultura hay manipulación política y falta de transparencia en la asignación de recursos" se afirma que todos ellos tienen sus Consejos Federales integrados por los responsables de cada una de las provincias y de CABA que definen sus políticas. El Congreso cada año aprueba las asignaciones que les corresponden por ley a cada organismo. 2°) Contra el argumento de la "ineficiencia burocrática": Los trabajadores de la INAMU, el INT no tiene relación de dependencia con el Estado y el INCAA que trata el fomento a una de las industrias audiovisuales más importantes de Latinoamérica, dentro de ella funciona el Enecc, escuela de cine de gran prestigio de América Latina, tiene un papel clave en el mercado de trabajo. 3°) Contra el argumento que "no hay plata" se resalta que los fondos de la cultura no salen de las arcas del estado ni de los impuestos nacionales sino se financian con las "asignaciones específicas" para la cultura. 4°) Se señala la "centralización de los recursos" para garantizar "libertad, transparencia, eficiencia y progreso" este argumento es falaz y engañoso dado que estrangula la diversidad y el federalismo cultural y modifica la ley 25 542 que protege la biodiversidad, producción, distribución y venta de libros. La desregulación de la gestión colectiva de derechos de autores y el precio uniforme de ventas (PUV) al público o consumidor final beneficia a las grandes superficies que pueden establecer precios por debajo del costo y redundaría en perjuicio de los derechos de propiedad intelectual;

Que nuestra cultura es identidad, memoria y una herramienta comunicacional no convencional que puede ser ventana a otro tipo de sociedad;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Manifestar preocupación y rechazo por el desfinanciamiento de la Cultura que impulsa el gobierno nacional que pone en juego todos los aspectos de la vida cultural del país dado que destruye puestos de trabajo, evita reafirmar nuestra identidad que es clave e insustituible desde el punto de vista de nuestra soberanía.

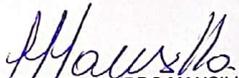
ARTÍCULO 2°) Manifestar la defensa acérrima de nuestra cultura para salir del laberinto neoliberal dado que este lugar de encuentro además de garantizar el derecho de cada ciudadano de acceder a los bienes culturales, crea puentes como pueblo, como sociedad al aglutinar y catalizar la diversidad como pertenecientes a un colectivo que es central en la estrategia integral de desarrollo local.

ARTÍCULO 3°) Apoyar a los escritores locales, a las bibliotecas populares, al cine, a las diferentes expresiones teatrales y a nuestros músicos ramallenses en este intento de cerrar o disolver organismos creados por ley haciendo desaparecer años de historia para derrotar a la cultura en este intento de fusión, escisión o transferencia a las provincias o a la ciudad autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°) Enviar copia al Congreso de la Nación, a la Legislatura Provincial, a los Honorables Concejos Deliberantes de la 2da Sección Electoral, a la Dirección de Cultura Municipal y medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE